

NÚMERO 545

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Presupuesto y plantilla 2024

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112. 3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2024, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 5, de fecha 9 de enero de 2024, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

<u>Clasificación económica</u>	<u>(euros)</u>
PRESUPUESTO 2024	
INGRESOS	
Previsiones iniciales 2024	
1 Impuestos directos	1.480.000,00
2 Impuestos indirectos	23.000,00

3	Tasas y otros ingresos	442.850,27
4	Transferencias corrientes	2.349.723,70
5	Ingresos patrimoniales	31.100,00
6	Enajen. Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	414.992,54
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	4.741.666,51
	GASTOS	
1	Gastos de personal	2.650.520,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.176.536,00
3	Gastos financieros	28.200,00
4	Transferencias corrientes	114.100,51
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	4.000,00
6	Inversiones reales	625.900,00
7	Transferencias de capital	6.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	136.410,00
	Total Gastos	4.741.666,51

ANEXO DE PERSONAL

<u>1. Funcionarios:</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo</u>
1.1. Con habilidades de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención	1	A1
1.2. Arquitecto Técnico	1	A2
1.3. Administración General:		
Subescala Técnica	2 (1 Pr. Int)	A2
Subescala Administrativa	2	C1*
1.4. Administración Especial		
Operador de Servicios Informáticos	1	C1
1.5. Servicios Especiales		
Policía Local	5	C1
<u>2. Personal laboral:</u>	<u>Nº</u>	
2.1. Oficios varios	1	
2.2. Conserje Colegios Primaria	1	
2.3. Bibliotecaria	1	
2.4. Barrendero	1	
2,5. Limpiadoras	3	
2.6. Jardinero	1	
2.7. Encargado Manten. Inst. Dep.	1	
2.8. Servicio Ayuda a Domicilio	3	
2.9. Servicio Ayuda a Domicilio (indefinida no fija, declaración judicial)	1	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen Local de 2 de abril:

A. Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, retribuciones por importe de 2.876,29 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.

- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Concejal delegado de Urbanismo, Ordenación del territorio, Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Agenda 2030, con unas retribuciones de 2.282,67 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Sr. Concejal delegado Deportes, Fiestas, Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con unas retribuciones

de 2.282,67 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

B. Retribuciones en régimen de dedicación parcial:

- Sr. Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, Juventud, Participación ciudadana y Transparencia, con unas retribuciones de 1.712,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, por dedicación preferente a las tareas de la Concejalía de la que ostentará la responsabilidad correspondiendo al 75% del importe de la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde.

C. Asistencias:

a) Por cada asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 80 euros.

b) Por cada asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100 euros.

D. Indemnizaciones:

c) Por desplazamientos fuera del término municipal de los concejales con delegación para el ejercicio de su gestión: 20 euros.

d) Tribunales según la legislación vigente.

*En relación a la nueva plaza creada por promoción interna de funcionario A2, una vez sea cubierta la plaza se procederá a la amortización de una plaza de C1 de la subescala Administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Fuente Vaqueros, 31 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.